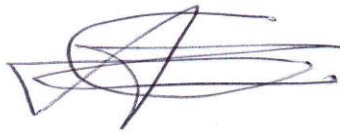

C I R C U L A R
PEP-002-2018

PARA: Dirección General Técnica, Dirección General Administrativa, Direcciones Regionales, Departamento de Protección y Registro, Oficinas Regionales, Estaciones Acuícolas



DE: Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD, Presidente Ejecutivo

FECHA: 15 de enero de 2018

ASUNTO: Emisión de carnes de pesca

Se les comunica que, debido a algunas consultas en relación a la emisión de carnes de pesca, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Los carnés de pesca deben confeccionarse obligatoriamente utilizando el equipo para la emisión plastificada, el cual existe en cada una de las oficinas regionales.
2. Las únicas excepciones para no emitirlo plastificado serán:
 - a) Torneos o Eventos Similares de Pesca, autorizados por Junta Directiva, cuya duración o plazo de realización sea hasta de cinco días, sea que se emitan en la oficina o en el campo, pero únicamente para este fin.
 - b) Oficinas que a la fecha no cuentan con el equipo especial.

Para estos efectos, se utilizará el carné manual de cartón.

3. Cada jefe de oficina o responsable del equipo, deberá tomar las previsiones oportunas para contar con los insumos necesarios para la operatividad de estos equipos y de realizar las gestiones correspondientes ante las instancias administrativas respectivas, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.
4. Cada jefe de oficina deberá tomar las previsiones para que el funcionario que se encuentre capacitado actualmente en el manejo del equipo de impresión de carné

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Teléfono 2630-0600 fax * 2630-0696 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

Telefax *2630-0629, San José, Costa Rica

mleon@incopesca.go.cr

Página 1 de 2

de pesca, capacite a uno o más funcionarios, de tal manera que el servicio se brinde de manera continua.